



**Diccionario
urgente para sostener
una conversación
sobre impuestos**

La propuesta de reforma tributaria presentada por el gobierno de Gustavo Petro ya abrió un debate intenso en el país. Por eso, más vale que tengamos esta guía en el bolsillo para cualquier conversación sobre el tema.

#HABLEMOSDELATRANSICIÓNPOLÍTICA

#HABLEMOSDELA REFORMA TRIBUTARIA



GRAVAR / GRAVAMEN

Imponer una obligación o un impuesto sobre un bien, un servicio o una actividad.

Hay dos estrategias principales de política fiscal: se reducen los gastos o se aumentan los ingresos. Gravar está en la segunda vía: buscar captar más ingresos.

×



IMPUESTOS DIRECTOS



Son los que se imponen directamente sobre la riqueza, la renta o el patrimonio de una persona y no sobre su uso. Se grava aquello que alguien tiene, sea una persona natural o jurídica.

Ejemplos: el impuesto predial o el impuesto a la renta.





IMPUESTOS INDIRECTOS



A diferencia de los directos, no se imponen sobre lo que se tiene, sino sobre su uso, y no recaen sobre una persona específica. El ejemplo más conocido es el IVA, que se impone al consumo y que se paga en el valor final del producto sobre el que pesa ese impuesto. Los “impuestos saludables”^{*} serían otro ejemplo de estos.

^{*}Aquellos que gravan productos no saludables para desincentivar su consumo, con el fin de favorecer la salud pública. Pueden recaer sobre alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y comidas ultraprocesadas.



PROGRESIVIDAD

El gobierno califica esta reforma como progresiva. La progresividad es el principio tributario que implica que los impuestos crecen a medida que se tiene más capacidad de pago. No es lo mismo que la proporcionalidad. Veamos por qué:

Proporcionalidad:

Si todas las personas pagan un impuesto hipotético de 10 %, en términos netos este es más alto cuanto más altos sean los ingresos.

×

Progresividad:

La tasa del impuesto es más alta en los niveles más altos de ingresos, no la misma. Así, por ejemplo, los más pobres pagan un 8 % hipotético y los más ricos pagan un 12 % hipotético.



RENTA



Son los ingresos, utilidades o beneficios que se obtienen por el uso o alquiler de un insumo de oferta fija, es decir, que se ofrece por cierto periodo de tiempo y que se mide en relación con este. Un ejemplo de esto es la tierra. No solo si se arrienda (por un valor en relación con un tiempo) sino si se hace uso de ella.

Las rentas son también las que se obtienen de inversiones o del propio trabajo a través de salarios y honorarios. Sobre estas rentas se calcula uno de los impuestos más conocidos: el impuesto sobre la renta.



PATRIMONIO



Se compone de cruzar lo que tenemos y lo que debemos, es decir, de los activos y los pasivos. Tanto las personas naturales como las jurídicas (colectividades creadas jurídicamente) pueden tenerlo.

Los **activos** son bienes de todo tipo (propiedad raíz, vehículos, ropa, electrodomésticos), ya sean productivos o improductivos. También son derechos como la propiedad intelectual, inversiones y dinero contante y sonante.

Los **pasivos** son obligaciones contraídas y deudas de cualquier tipo, desde tarjetas de crédito hasta matrículas por pagar.





EXENCIONES

Es el efecto de eximir de una carga u obligación a alguien. En materia fiscal es la exoneración del pago de un impuesto o de parte de este. Es decir, puede ser una reducción o una eliminación de la obligación de pagarlo debido a alguna circunstancia específica. No significa que el impuesto no exista, sino que una persona en particular es eximida del pago total o parcial de este.

Por ejemplo, hoy los hoteles tienen exenciones en el impuesto de renta, es decir, pagan una tarifa menor que empresas de otros sectores.



EVASIÓN Y ELUSIÓN



Ambas son maniobras para evitar el pago de impuestos.

La **evasión** consiste en evitar el pago de forma ilegal. No solo es la negativa a pagar, también consiste en operaciones ficticias para ganar beneficios o en la creación de deudas inexistentes que reducen el cálculo de la renta o para falsear el valor real de una operación de venta de un bien. **Es un delito.**

La **elusión** es hacer maniobras legales para evitar pagar impuestos. Se trata de encontrar vacíos en las leyes o interpretarlas de forma que se obtengan beneficios tributarios, por ejemplo, cambiando la titularidad de una propiedad a otra persona o incluso a otro país. No es un delito, pero afecta las finanzas públicas. 





Vuelve a este diccionario tanto como sea necesario. Para entender las propuestas complejas que trae una reforma tributaria, es necesario empezar por los conceptos más simples.

¿Qué otras palabras o propuestas quisieras entender para que **#HablemosDeReformaTributaria?**

#HABLEMOSDELATRANSICIÓNPOLÍTICA

#HABLEMOSDELAREFORMATRIBUTARIA

